

4. Presupuesto base de licitación: 739.927,36 euros.
 - 16 por 100 de IVA: 118.388,38 euros.
 - Importe total, IVA incluido: 858.315,74 euros.
5. Garantía provisional: 22.197,82 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Departamento de Contratación.
 - b) Domicilio: Gran Vía, número 24, tercera planta.
 - c) Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - d) Teléfonos: 914 803 305 y 914 804 958.
 - e) Telefax: 914 804 745.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: de documentación, hasta el 12 de noviembre de 2009 y, de información adicional, hasta diez días antes de la fecha límite para la recepción de ofertas.
- g) Dirección de Internet del perfil del contratante:
 - www.munimadrid.es/perfildecontrante
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación (en su caso): ...
 - b) Empresas españolas y extranjeras no comunitarias: grupo M, subgrupo 2, categoría C.
 - c) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea:
 - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
 1. Acreditación de la solvencia económica y financiera, artículo 64, apartado c), de la Ley de Contratos del Sector Público.
Requisitos mínimos de solvencia: se entenderá acreditada por aquellas empresas que declaren una cifra de negocios anual igual o superior a la anualidad media del contrato.
 2. Acreditación de la solvencia técnica o profesional, artículo 67, apartado a), de la Ley de Contratos del Sector Público.
Requisitos mínimos de solvencia: se entenderá acreditada la solvencia por las empresas que en los últimos tres años hayan realizado al menos tres trabajos similares al objeto del contrato por un importe mínimo igual al precio de licitación de este contrato, cada uno. Los contratos ejecutados han de ser acreditados, con certificados de buena ejecución expedidos por los órganos adjudicadores, sin que resulte suficiente la mera relación de trabajos elaborados por las empresas.
Compromiso de adscripción de medios personales y materiales (artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público): los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 13 de noviembre de 2009, hasta las catorce horas.
 - b) Documentación a presentar: la que señala la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Unidad de Registro del Área de Gobierno de Economía y Empleo.
 - 2.º Domicilio: Gran Vía, número 24, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - d) Admisión de variantes: no.
9. Apertura de sobres de criterios no vaporables en cifras o porcentajes:
 - a) Entidad: Área de Gobierno de Economía y Empleo.
 - b) Domicilio: Gran Vía, número 24, tercera planta.
 - c) Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - d) Fecha: 20 de noviembre de 2009.
 - e) Hora: a las nueve y treinta.
10. Gastos de anuncios: a cargo de la entidad adjudicataria.

Madrid, a 23 de octubre de 2009.—La Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Economía y Empleo, Pilar Palacios de la Villa.

(01/4.119/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Junta Municipal de Distrito de Villaverde

Resolución de 8 de octubre de 2009, del gerente del Distrito de Villaverde, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato administrativo especial número 112/2009/05367, denominado «Diseño, montaje y organización de una pista de hielo artificial sobre el auditorio de “El Espinillo” (Navidad 2009), en el Distrito de Villaverde».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito de Villaverde.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Distrito de Villaverde. Negociado de Contratación.
 2. Domicilio: calle Arroyo Bueno, número 53.
 3. Localidad y código postal: 28021 Madrid.
 4. Teléfonos: 915 887 736 y 915 887 779.
 5. Telefax: 915 887 769.
 6. Correo electrónico: ncontravillaverde@munimadrid.es
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante:
 - www.munimadrid.es
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 10 de noviembre de 2009, hasta las catorce horas.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: administrativo especial.
 - b) Denominación del contrato: diseño, montaje y organización de una pista de hielo artificial sobre el auditorio de “El Espinillo” (Navidad 2009), en el Distrito de Villaverde.
 - c) Lugar de ejecución: auditorio municipal “El Espinillo”, situado en la calle Tertulia, sin número.
 - d) Plazo de ejecución: del 18 de diciembre de 2009 al 8 de enero de 2010.
 - e) CPV: 92000000-I, “Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos”.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: pluralidad de criterios.
Criterios valorables en cifras o porcentajes:
 - Calidad técnica de la oferta: hasta 48 puntos.
 - Baja económica: hasta 2 puntos.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 67.057,75 euros.
 - IVA (16 por 100): 10.729,25 euros.
 - Importe total: 77.787 euros.
5. Garantías:
 - Provisional: no procede.
 - Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).
6. Requisitos específicos del contratista:
 - Solvencia económica y financiera: artículo 64.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público.
Requisitos mínimos de solvencia: informe de institución financiera en el que se certifique un saldo medio mensual de 35.000 euros durante el último año.
 - Solvencia técnica y profesional: artículo 67, apartado a), de la Ley de Contratos del Sector Público.
Requisitos mínimos de solvencia: se considerará acreditada esta solvencia por aquellas empresas que hayan realizado en el curso de los tres últimos años trabajos relacionados con el objeto del contrato debiendo presentar una relación de activi-

dades realizadas en dicho período que incluya una relación mínima de las mismas, así como importes, fechas y beneficiarios públicos o privados. De al menos dos de los trabajos, deberá acompañar documentos acreditativos de su correcta ejecución emitidos por la entidad pública o privada solicitante del trabajo.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 10 de noviembre de 2009, hasta las catorce horas.
 - b) Documentación a presentar: la que señala la cláusula 19 del pliegos de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Distrito de Villaverde. Negociado de Contratación.
 2. Domicilio: calle Arroyo Bueno, número 53.
 3. Localidad y código postal: 28021 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: no procede.
8. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Distrito de Villaverde.
 - b) Domicilio: calle Arroyo Bueno, número 53.
 - c) Localidad y código postal: 28021 Madrid.
 - d) Fecha: 13 de noviembre de 2009.
 - e) Hora: a las diez.
9. Gastos de publicidad: máximo 1.500 euros.

Madrid, a 8 de octubre de 2009.—El gerente del Distrito de Villaverde, Carlos Blanco Bravo.

(01/3.967/09)

ALCALÁ DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar de forma provisional, y de forma definitiva si no se presentaran reclamaciones, el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales y generales de precios públicos que han de regir en el ejercicio de 2010 y siguientes, a no ser que posteriormente se apruebe su modificación o derogación expresas y, por tanto, publicar el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicho acuerdo ha sido adoptado con el quórum establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Dichas modificaciones son las siguientes:

En todas las ordenanzas que se modifican debe figurar la disposición final siguiente: “La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y comenzará aplicarse a partir del día 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas”.

En la ordenanza fiscal general de gestión, inspección y recaudación se han realizado las modificaciones siguientes:

Añadir un párrafo d) al apartado B del número 4 del artículo 14 con el siguiente texto: “d) La devolución se realizará preferentemente mediante ingreso en cuenta corriente o cartilla de ahorros del interesado, a no ser que este solicite expresamente la devolución por otro medio”.

Añadir en el apartado 7, primer párrafo, del artículo 35, a continuación de “tributos de vencimiento periódico” la frase “de los que figuran a continuación”.

Añadir un apartado 8 que diga:

“8. Lo fijado en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio de que la ordenanza fiscal reguladora de cada uno de los tributos establezca un porcentaje de bonificación y unas fechas de presentación de la solicitud diferentes”.

Modificar el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 39, y donde dice “mayor” debe decir “superior”.

Modificar el apartado 3 del artículo 59 y así, donde dice “La Administración Tributaria. El Ayuntamiento”, debe decir “El concejal-delegado de Hacienda, mediante decreto”.

Añadir al final del apartado 1 del artículo 62 la frase 2 “La contestación automatizada tendrá el carácter de resolución, cuando así se disponga”.

Modificar el párrafo c) del apartado 3 del artículo 70, que debe comenzar como sigue: “Igualmente, tendrán el carácter de definitivas las siguientes: tasa por prestación”.

Modificar el párrafo c) del apartado 3 del artículo 105, y donde dice “Realizadas las notificaciones” debe decir “Realizadas las aplicaciones anteriores”.

Suprimir la palabra “Primera” de la disposición final y suprimir la disposición final segunda.

En la ordenanza del impuesto sobre bienes inmuebles:

Modificar el artículo 8, y así, donde dice “El tipo de gravamen de este impuesto aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana será el 0,56 por 100”, debe decir “El tipo de gravamen de este impuesto aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana será el 0,55 por 100”.

Modificar el penúltimo párrafo del apartado 3 del artículo 10, y así, donde dice “El título de familia numerosa deberá estar solicitado y expedido antes del 1 de enero del año al que deba afectar”, debe decir “El título de familia numerosa deberá estar solicitado antes de que la liquidación a que pudiera afectar sea firme”.

Modificar la disposición transitoria única, quedando como sigue:

“1. En el ejercicio de 2010, la bonificación en la cuota íntegra para los obligados tributarios que tengan domiciliado el pago de los recibos del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de 2010 será del 3 por 100.

2. Igualmente, y con los mismos efectos, el pago del impuesto para todos los obligados tributarios que hayan realizado la domiciliación se fraccionará en tres plazos:

- Un primer plazo, el día 4 de junio de 2010, por un 25 por 100 de la cuota líquida.
- Un segundo plazo, el día 3 de septiembre de 2010, por un 35 por 100 de la cuota líquida.
- Un tercer plazo, el día 3 de diciembre de 2010, por un 40 por 100 de la cuota líquida.

3. El plazo de presentación de la solicitud de domiciliación para el padrón y año que figura en el apartado primero finalizará el 30 de abril de 2010”.

Suprimir la palabra “Primera” de la disposición final y suprimir la disposición final segunda.

En el impuesto sobre actividades económicas añadir un párrafo c), en el apartado uno del artículo 7 de la ordenanza, del siguiente tenor:

“c) Una bonificación en la cuota de tarifa de 2010, por creación de empleo, para los sujetos pasivos que ejerzan cualquier actividad empresarial y que, tributando por cuota municipal, hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el año 2009, en relación con el año 2008, con los siguientes porcentajes:

- Con un incremento igual o superior al 10 por 100 e inferior al 20 por 100 de la plantilla: 20 por 100.
- Con un incremento igual o superior al 20 por 100 e inferior al 30 por 100 de la plantilla: 30 por 100.
- Con un incremento igual o superior al 30 por 100 e inferior al 50 por 100 de la plantilla: 40 por 100.
- Con un incremento igual o superior al 50 por 100: 50 por 100.

La bonificación establecida en este apartado es de carácter rogado y deberá solicitarse al Ayuntamiento con anterioridad al primero de marzo del año en que sea de aplicación.

La bonificación se aplicará, previo informe técnico, a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos a) y b) de este apartado”.

Añadir un apartado tres en el artículo 7 que diga “las bonificaciones previstas en este artículo serán aprobada, en su caso, por decreto del concejal-delegado de Hacienda”.